



# Asamblea General

Distr. limitada  
2 de noviembre de 2007  
Español  
Original: inglés

---

Sexagésimo segundo período de sesiones

## Sexta Comisión

Tema 86 del programa

### El estado de derecho en los planos nacional e internacional

#### Proyecto de resolución

### El estado de derecho en los planos nacional e internacional

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 61/39, de 4 de diciembre de 2006,

*Reafirmando* su adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, que son el fundamento indispensable de un mundo más pacífico, próspero y justo, y reiterando su determinación de promover su estricto respeto y de establecer una paz justa y duradera en todo el mundo,

*Reafirmando también* que los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia están vinculados entre sí, se refuerzan mutuamente y forman parte de los valores y principios fundamentales, universales e indivisibles de las Naciones Unidas,

*Reafirmando además* la necesidad del respeto y la aplicación universales del estado de derecho en los planos nacional e internacional y su compromiso solemne con un orden internacional basado en el estado de derecho y el derecho internacional que, junto con los principios de la justicia, es esencial para la coexistencia pacífica y la cooperación entre los Estados,

*Convencida* de que el progreso del estado de derecho en los planos nacional e internacional es esencial para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el hambre y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y reconociendo que la seguridad colectiva depende de que exista una cooperación eficaz, de conformidad con la Carta y el derecho internacional, contra las amenazas transnacionales,

*Reafirmando* el deber de todos los Estados de abstenerse en sus relaciones internacionales de la amenaza o el uso de la fuerza en cualquier forma incompatible con los propósitos y principios de las Naciones Unidas y de arreglar sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan



en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia, de conformidad con la Carta, e instando a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de reconocer la competencia de la Corte Internacional de Justicia según lo dispuesto en su Estatuto,

*Convencida* de que la promoción y el respeto del estado de derecho en los planos nacional e internacional, así como de la justicia y la buena gobernanza, deben guiar las actividades de las Naciones Unidas y de sus Estados Miembros,

*Recordando* el apartado e) del párrafo 134 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>1</sup>,

1. *Reitera su petición* al Secretario General de que prepare una lista, para presentarla en su sexagésimo tercer período de sesiones, de las actividades actuales de los diversos órganos, entidades, oficinas, departamentos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas dedicadas a la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional y acoge con satisfacción el informe provisional al respecto presentado a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones<sup>2</sup>;

2. *Reitera también su petición* al Secretario General de que, después de recabar la opinión de los Estados Miembros, prepare y le presente, en el sexagésimo tercer período de sesiones, un informe que determine los medios de fortalecer y coordinar las actividades enumeradas en la lista que se preparará conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 *supra*, con especial referencia a la eficacia de la asistencia que puedan solicitar los Estados para fomentar su capacidad de promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional;

3. *Invita* a la Corte Internacional de Justicia, a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y a la Comisión de Derecho Internacional a que formulen observaciones, en sus respectivos informes a la Asamblea General, sobre sus funciones actuales en la promoción del estado de derecho;

4. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General titulado “Aunar nuestras fuerzas para fortalecer el apoyo de las Naciones Unidas al estado de derecho”<sup>3</sup> y respalda al Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, que recibe asistencia de la dependencia de apoyo al estado de derecho de la Oficina Ejecutiva del Secretario General, bajo la dirección de la Vicesecretaria General, y pide al Secretario General que proporcione información pormenorizada sobre las necesidades de personal y otras necesidades de la dependencia sin demora a la Asamblea General para que la examine en su sexagésimo segundo período de sesiones de conformidad con los procedimientos pertinentes en vigor;

5. *Decide* incluir en el programa provisional del sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “El estado de derecho en los planos nacional e internacional” y recomienda a la Sexta Comisión que en el sexagésimo tercer período de sesiones centre su debate sobre este tema en el subtema o los subtemas “\_\_\_\_\_”, sin perjuicio del examen del tema en su conjunto.

---

<sup>1</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>2</sup> A/62/261.

<sup>3</sup> A/61/636-S/2006/980 y Corr.1.